



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 175/2024

Fecha Resolución: 04/06/2024

Enrique Jiménez Rivas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE CURRÍCULUM, CON OCASIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PRACTICADA A LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTEPA, PARA COBERTURA DE UN PUESTO DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL CON CARGO A LA OBRA NAVE EN ZONA DEPORTIVA DEL PLAN DE EMPLEO ESTABLE DEL PFEA 2023

FORMACIÓN ESPECÍFICA

- No se exige formación específica.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- No se exige formación complementaria.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- DE OFICIAL DE 1ª**
- Se contratará al trabajador que teniendo al menos 3 meses de experiencia como oficial de 1ª albañil, lleve más tiempo sin trabajar en las obras del PFEA como oficial de 1ª albañil.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL. - El tribunal calificador se constituirá bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, quedando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente del Tribunal. Manuel Enrique Marín Rivas. Educador Social de los SSCC o persona en quien delegue.
- Secretario. Luis Javier Cruz Reina. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Lora de Estepa o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales:
 - Rebeca M.ª Cano Espejo, Agente de Igualdad o persona en quien delegue.
 - José Reina González. Trabajador Social de los SSCC o persona en quien delegue.

CALIFICACIÓN.- Finalizado el proceso de selección mediante la valoración de los currículums, el tribunal hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de aceptación.

Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor del/a aspirante seleccionado/a, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 2 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

BASE FINAL.- Las presentes bases reguladoras en cuanto que acto administrativo, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. Se ordenará la publicidad en medios de máxima difusión, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las presentes Bases.

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente

| Código Seguro De Verificación | ztFyaXLR9zeT4ZtxG+bC0A== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Luis Javier Cruz Reina | Firmado | 04/06/2024 12:17:20 |
| | Enrique Jimenez Rivas | Firmado | 04/06/2024 12:16:09 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ztFyaXLR9zeT4ZtxG+bC0A== | | |

